

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

de 24 de mayo de 1996, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de mayo de 1996, del Gobierno de la Generalidad, por el que se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto urbanístico de la calle de Sota de la Muralla.

Visto que en fecha 23 de mayo de 1996, el Gobierno de la Generalidad adoptó el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto urbanístico de la calle de Sota de la Muralla,

RESUELVO:

Artículo único

Que se dé publicidad al mencionado Acuerdo de 23 de mayo de 1996 del Gobierno de la Generalidad, que se transcribe anexo a esta Resolución.

Barcelona, 24 de mayo de 1996

XAVIER POMÉS I ABELLA
Consejero de Gobernación

ACUERDO

de 23 de mayo de 1996, del Gobierno de la Generalidad, por el que se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto urbanístico de la calle de Sota de la Muralla.

El Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya (Cerdanya) ha tramitado un expediente para la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto urbanístico de la calle de Sota de la Muralla, por el que solicita que el Gobierno de la Generalidad tome un Acuerdo que declare urgente la ocupación de los bienes y derechos mencionados.

En el expediente consta que el Pleno del Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya, en la sesión de 2 de agosto de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de expropiación de los terrenos incluidos en el Proyecto urbanístico de la calle de Sota de la Muralla. En este mismo acto se aprobó la relación de bienes y derechos afectados.

Igualmente se acordó someter dicha aprobación y la relación de los bienes y derechos afectados al trámite de información pública preceptivo y proceder a la notificación personal a los titulares registrales de los mencionados bienes y derechos. Durante dicho plazo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, por lo que el proyecto quedó aprobado definitivamente.

Igualmente, consta en el expediente que el Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya, en la sesión de 18 de marzo de 1996, acordó la aprobación definitiva de la relación de los bienes y derechos afectados y la notificación a los inte-

resados para que propusieran el precio en que valoran las fincas objeto de la expropiación.

En la misma sesión plenaria, el Ayuntamiento acordó la solicitud de la declaración de urgente ocupación, extremo que también se notificó a los interesados.

Consta en el expediente que, a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, el Gobierno de la Generalidad, con fecha 13 de junio de 1995, aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bellver de Cerdanya, referente a la calle de Sota de la Muralla.

La memoria que justifica la urgencia solicitada se fundamenta en la necesidad que hay de proporcionar un acceso rodado a la zona comercial y al barrio antiguo de Bellver de Cerdanya. Los accesos actuales son totalmente insuficientes para facilitar el paso de los vehículos de bomberos en caso de incendio o de emergencia, o cualquier operación de evacuación o desalojamiento.

Por otro lado, debe facilitarse los trabajos que la Dirección General de Urbanismo ha previsto llevar a cabo en la mencionada zona y que tienen que ser complementarios de la mejora de las condiciones del tráfico en la zona.

Dado todo lo que se ha expuesto, se considera procedente autorizar al Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya para que haga uso de este procedimiento excepcional de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras del Proyecto urbanístico de la calle de Sota de la Muralla.

En su virtud, de conformidad con lo que disponen los artículos 1.e) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y 2.f) del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre, a propuesta del consejero de Gobernación, el Gobierno de la Generalidad toma el siguiente acuerdo:

—1 De conformidad con lo que disponen los artículos 52 de la Ley de expropiación forzosa y 56 del Reglamento para su aplicación, se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya de los bienes y derechos afectados para la ejecución del Proyecto urbanístico de la calle de Sota de la Muralla, según la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos mencionados que figura en el expediente administrativo instruido a este efecto.

—2 Este Acuerdo, tal como establecen el artículo 85 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad, y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, previo cumplimiento del artículo 110.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

(96.144.023)

RESOLUCIÓN

de 30 de mayo de 1996, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Aitona.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Aitona (Segrià), en fecha 25 de abril de 1996, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Aitona, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos truncado y semipartido: al 1º de sinople, un gallo cantando de oro; al 2º de gules, seis bezantes de oro puestos en dos palos; y al 3º de oro, cuatro palos de gules. Al timbre una corona de marqués.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 30 de mayo de 1996

JOAN RAVENÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(96.142.003)

✱

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

RESOLUCIÓN

de 3 de abril de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado Oliva, de Barcelona.

Para resolver la solicitud presentada en la correspondiente Delegación Territorial del Departamento de Enseñanza, en petición de autorización de cambio de titularidad del centro docente privado Oliva, de Barcelona, se instruyó el expediente correspondiente.

Dado que se ha comprobado en el mencionado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarios; el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados, y la Orden de 9 de septiembre de 1975, por la que se homologa con carácter provisional y experimental el área técnico-práctica de las enseñanzas de formación profesional de primer grado de la rama de peluquería y estética,

RESUELVO:

—1 Autorizar el cambio de titularidad del centro docente privado Oliva, de Barcelona, con núm. de código 08035775.

El centro queda tal como se describe en el anexo de esta Resolución.

—2 De acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria 6 del Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario, esta homologación se podrá mantener hasta finales del curso 1997-98.

—3 La presente Resolución se inscribirá en el Registro de Centros a los efectos oportunos.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución, los interesados pueden interponer recurso ordinario, ante el consejero de Enseñanza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, según lo que disponen los artículos 107.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 3 de abril de 1996

JORDI ALVINYÀ I ROVIRA
Director general de Centres Docents

ANEXO

Comarca de El Barcelonès

Delegación territorial: Barcelona I (ciudad).
Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.

Denominación: Oliva.

Núm. de código: 08035775.

Dirección: Ronda San Antonio, 28-30.

Titular: Fernández Legazpi, José.

NIF: 33598277S.

Autorizar el cambio de titularidad, que pasa a ser de Escuela Superior, SL, con NIF B60586575.

Composición del centro:

Autorizado para profesar enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos de formación profesional de primer grado de la rama de peluquería y estética, profesiones peluquería y estética.

(96.151.065)

RESOLUCIÓN

de 19 de abril de 1996, por la que se autoriza la ampliación y reducción de unidades de diversos centros docentes privados.

Con el fin de resolver las solicitudes presentadas en las correspondientes delegaciones territoriales del Departamento de Enseñanza en petición de autorización de ampliación y reducción de unidades de diversos centros docentes privados, se instruyeron los expedientes correspondientes.

Dado que se ha comprobado en los citados expedientes el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

RESUELVO:

—1 Autorizar la ampliación y reducción de unidades a los centros docentes privados que constan en el anexo de esta Resolución en los términos que para cada uno se especifican.

—2 El número máximo de puestos escolares de estos centros es el que figura en el anexo de esta Resolución, el cual se alcanzará de acuerdo con los plazos que establece el Decreto 209/1994, de 26 de julio, de modificación del calendario de aplicación y de la adecuación de los conciertos educativos vigentes de la nueva ordenación del sistema educativo en Cataluña.

—3 La presente Resolución se inscribira en el Registro de Centros a los efectos oportunos.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución, los interesados pueden interponer recurso ordinario, ante el consejero de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo que disponen los artículos 107.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 19 de abril de 1996

JORDI ALVINYÀ I ROVIRA
Director general de Centres Docents

ANEXO

Comarca de El Barcelonès

Delegación territorial: Barcelona II (comarcas).

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Núm. de código: 08000785.

Denominación: Tirso de Molina.

Dirección: c. Olivera de Sistrells, 11.

Titular: Centro de Didáctica y Pedagogía, SL.

NIF: B08443715.

Se autoriza la reducción de 2 unidades del nivel de educación primaria con capacidad para 50 puestos escolares, con el siguiente calendario:

Al final del curso 1995-96 se reducirá 1 unidad.

Al final del curso 1996-97 se reducirá 1 unidad.

Se autoriza la ampliación de 2 unidades de parvulario del nivel de educación infantil con capacidad para 50 puestos escolares con el siguiente calendario:

Al inicio del curso 1996-97 se ampliará 1 unidad.

Al inicio del curso 1997-98 se ampliará 1 unidad.

Composición del centro al inicio del curso 1997-98
Autorización de apertura:

Educación infantil: 3 unidades de parvulario con capacidad para 75 puestos escolares.

Educación primaria: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

Comarca de El Berguedà

Delegación territorial: Barcelona II (comarcas).

Municipio: Berga.

Localidad: Berga.

Núm. de código: 08014656.

Denominación: Mare de Déu del Carme.

Dirección: c. Cervantes, s/n.

Titular: Carmelites de la Caritat.

NIF: Q0800398J.

Se autoriza la reducción de 2 unidades de parvulario del nivel de educación infantil, con capacidad para 50 puestos escolares.

Se autoriza la reducción de 4 unidades del nivel de educación primaria con capacidad para 100 puestos escolares con el siguiente calendario:

Al final del curso 1995-96 se reducirán 2 unidades.

Al final del curso 1996-97 se reducirán 2 unidades.

Se autoriza la ampliación de 3 unidades de jardín de infancia del nivel de educación infantil con capacidad para 41 puestos escolares.

Composición del centro al inicio del curso 1997-98
Autorización de apertura:

Educación infantil:

3 unidades de jardín de infancia con capacidad para 41 puestos escolares.

6 unidades de parvulario con capacidad para 150 puestos escolares.

Educación primaria: 12 unidades con capacidad para 300 puestos escolares.

Comarca de Osona

Delegación territorial: Barcelona II (comarcas).

Municipio: Sant Julià de Vilatorrada.

Localidad: Sant Julià de Vilatorrada.

Núm. de código: 08026798.

Denominación: El Roser.

Dirección: pg. Puig Cunyer, s/n.